



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°099-2021-MDLA/A.

La Arena, 08 de febrero de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 012-2021-MDLA/GM de fecha 01 de febrero de 2021, Informe N° 006-2021-SGRH/MDLA de fecha 04 de febrero de 2021, Informe Legal N° 007-2021-MDLA-SGAJ de fecha 05 de febrero de 2021, respecto a designación de cargos de confianza.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipales provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, están excluidos de la realización de concurso publico referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de las normas indicadas, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre disposición del titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDLA/A, de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización de la Municipalidad Distrital de La Arena, la misma que entro en vigencia a partir del 01 de febrero de 2021;

Que, mediante Informe N° 006-2021-SGRH/MDLA de fecha 04 de febrero de 2021, la Jefa de la Subgerencia de Recursos Humanos, pone de manifiesto que conforme a la propuesta para designación de cargo, presentada por la Gerencia Municipal y habiendo revisado el currículum vitae del personal propuesto los mismos cumplen con los requisitos mínimos para el ocupar los cargos propuestos, recomendando su designación, mediante el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia a partir del 01 de febrero de 2021, al Ing. Joel Francy Alamo Silupu, en el Cargo de Confianza de Subgerente de Servicio de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de La Arena, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento al Funcionario designado, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE